



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2019, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se ordena la publicación de la adenda al Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Aller para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil.

Habiéndose suscrito con fecha 20 de diciembre de 2018 adenda al Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Aller para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil, de acuerdo con los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, que prevé la obligatoriedad de la publicación de los Convenios de colaboración en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*,

RESUELVO

Publicar la mencionada adenda como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Oviedo, 21 de enero de 2019.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana.—Cód. 2019-00792.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALLER PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

(CURSO 2018/2019)

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2018.

Reunidos

De una parte, el Consejero de Educación y Cultura del Principado de Asturias, don Genaro Alonso Megido, designado expresamente para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2018.

De otra, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aller, D. David Moreno Bobela.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen capacidad legal para suscribir la presente Adenda y, a tal fin,

Exponen

Primero.—Con fecha 7 de noviembre de 2006, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Aller formalizaron un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil (BOPA de 27 de enero de 2007).

Segundo.—En la Cláusula Décima del Convenio se establece que, con periodicidad anual, se firmará una Adenda, en la que las Administraciones que la suscriben deben concretar la programación a desarrollar, establecer las prioridades y fijar los compromisos que adquiere cada una de ellas para el período de referencia.

Tercero.—La redacción original de la Cláusula Novena del Convenio estaba pensada desde el inicio del Plan de Ordenación para un número limitado de Escuelas Infantiles. En la actualidad no resulta operativa y en la presente Adenda se revisa, flexibilizando y adaptando las reuniones de la Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio a la consideración de las partes y a las necesidades que se puedan producir.

En consecuencia, el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Aller suscriben la presente Adenda al Convenio de Colaboración para desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil durante el curso 2018/2019, con las siguientes,

Cláusulas

Primera.—*Modificación del Convenio.*

Se modifica la Cláusula Novena (Seguimiento) del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Aller para desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil de 7 de noviembre de 2006 (BOPA de 27 de enero de 2007) en los siguientes términos:



“Novena.—Seguimiento.

Se creará una Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio, integrada por al menos dos representantes de la Consejería de Educación y Cultura, designados por el titular de la misma, y otros dos del Ayuntamiento.

La Comisión tendrá como funciones principales la interpretación del clausulado del Convenio, la evaluación y seguimiento de los programas que constituyen su objeto y el estudio de la evolución de los gastos que genere su aplicación.

Se reunirá a petición de cualquiera de las partes, pudiendo emitir informes en los que se recoja la evaluación de las actuaciones realizadas y las propuestas que considere oportunas para un mejor funcionamiento de la Escuela Infantil.”

Segunda.—Programación.

Durante el curso 2018/2019 prestará servicio en el municipio de Aller, en el marco del Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil, un Centro con las siguientes características:

Escuela Infantil “Ayalgas”.

Número de aulas: Tres (3).

Capacidad: Setenta y ocho (78) alumnos.

Período de funcionamiento: 1 septiembre 2018/31 agosto 2019.

Tercera.—Aportaciones económicas.

El Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Cultura, transferirá al Ayuntamiento de Aller, una subvención por importe de ciento cuarenta y seis mil ochocientos seis euros (146.806 €), previa presentación por parte de éste de declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de haber cumplido las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias. Dicha declaración, sustituirá a la presentación de las certificaciones correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, relativo a la simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La subvención se libra con cargo a créditos presupuestarios de los ejercicios 2018 y 2019, por las cuantías que se detallan, teniendo en cuenta que el índice corrector de aplicación en este ejercicio es de 1,05, para el funcionamiento de la Escuela Infantil de Primer Ciclo durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019.

Ejercicio 2018: 48.935 €.

Ejercicio 2019: 97.871 €.

El importe de la subvención se ha calculado de acuerdo con la Cláusula Quinta (Aportaciones económicas) del Convenio de Colaboración, modificada por la Adenda del curso 2017/2018. Los módulos económicos para la aplicación de los parámetros han sido los siguientes:

- a) Módulo de costes de personal: 2.463,79 €.
- b) Módulo de complemento de dirección: 5.082,55 €.
- c) Módulo de manutención: 4,28 €.
- d) Módulo de otros gastos: 3.000 €.

Cuarta.—Publicidad.

El Ayuntamiento de Aller se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades y actuaciones que se desarrollen con cargo a la subvención de referencia, en los términos establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En prueba de conformidad se firma esta Adenda, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por el Principado de Asturias
El Consejero de Educación y Cultura

Genaro Alonso Megido

Por el Ayuntamiento de Aller
El Alcalde-Presidente

David Moreno Bobela